

### EL ATLANTICO. MAREAS

Señalar.	Pleamar.	Coefficiente	Amplitud
h. m.	h. m.	centímetros.	metros.
M. 9 57	3 21 M.	82	3,28
T. 9 53	8 57 T.	84	3,36


**MEDOC ESPAÑOL** de CORRAL HERMANOS, Santander, Muelle, 29 y Reina. Este acreditado vino, tanto en la isla de Cuba como en la América del Sur, compite con el mejor Burdeos, por la pureza y riqueza aromática natural. Precio en Santander, 8 reales botella sin casco.

Géneros ingleses, franceses y españoles. **ROG'OLMEF & C.º** SANTANDER.—San Francisco, 11. Trajes completos á pesetas 60, 70, 80, 90 y 100. Pantalones á 20, 25, 30, 35 y 40. Capas á 75 pesetas.

Se ha extraviado un alfiler de señora, forma media luna, oro mate adornado con gafiros y brillantes. Se gratificará al quien le presente en esta Redacción.

**BANCO DE ESPAÑA** SANTANDER.

Desde mañana 10 del corriente se pagarán por esta Sucursal los intereses correspondientes á las obligaciones Hipotecarias del ferrocarril de Alar á Santander y del de Tudela á Bilbao de vencimiento 1.º del actual, depositadas en la Caja de esta dependencia. Santander 9 de abril de 1888.—El Secretario, Ramón Esquivias.



**PRIMER ANIVERSARIO**

DE

**Doña Rosenda Rodríguez Trio**

Q. E. P. D.

SE CELEBRARÁ CON SOLEMNIDAD DE PRIMERA CLASE EL MIÉRCOLES 11 DEL CORRIENTE Á LAS DIEZ DE LA MAÑANA EN LA IGLESIA PARROQUIAL DE SANTA LUCÍA.

El clero de la misma y la Junta de gobierno de la Asociación de Madres cristianas é Hijas devotas de la Virgen tributan á la finada este testimonio de gratitud por el sumo interés y celo incansable con que durante su vida trabajó en favor de la parroquia y de la Congregación, y ruegan á las señoras asociadas y personas piadosas la asistencia, y que la encomienden á Dios.

### CORRESPONDENCIAS.

Madrid 8 de Abril.

Sr. Director de EL ATLANTICO.

Al fin hemos visto hoy el cielo azul de la primavera y al fin también se ha inaugurado la temporada taurina, con gran contento de los aficionados que han podido admirar las habilidades de *Lagartijo* y *Guerrijo*, y con no menos contento de los que gustan ver la calle de Alcalá cuajada de coches y llena de animación.

La corrida ha sido del agrado de los espectadores, según me dicen, y no ha ocurrido en ella ningún accidente desagradable.

**Dehesas boyales.**

Sancionada por S. M. la reina la ley sobre dehesas boyales, pareceme oportuno transcribirla íntegra, toda vez que muy pronto empezará á regir.

Dice así:

Artículo 1.º Se confirma el derecho que por las leyes de 1.º de mayo de 1855 y 11 de julio de 1856 se reconoció á los pueblos para solicitar que se exceptúen de la desamortización los terrenos de aprovechamiento común y gratuito de sus vecinos, y los que se hallen destinados ó se destinen al pasto de los ganados de labor.

No podrá concederse excepción de terrenos para dehesas boyales, cuando se haya otorgado para aprovechamiento común, á menos que los pueblos solicitantes justifiquen que éstos últimos no producen pastos suficientes para los ganados de labor.

Art. 2.º Para que se otorgue la excepción de venta referente á bienes de aprovechamiento común, es necesario que no conste haberse éstos arrendado ó arrendado por el pueblo que la solicita, desde el año 1835 hasta la fecha, y que tampoco conste haber dejado de ser de aprovechamiento común y gratuito, sin más limitaciones que las marcadas por los Ayuntamientos respectivos para que el derecho de cada uno de los vecinos no sea perturbado por los demás.

No obstante, á pesar de la disposición de

# EL ATLANTICO.

AÑO III. SANTANDER.—MARTES 10 DE ABRIL DE 1888. NUM. 98

## ULTRAMARINOS Y CHOCOLATERIA

### Francisco Rivero.

El dueño de este antiguo y acreditado establecimiento pone en conocimiento de su numerosa clientela que con objeto de corresponder á las exigencias de la misma ha trasladado el despacho que hace 16 años tenía montado en la casa número 6 de la calle de Hernán-Cortés, á la número 8 de la misma calle.

Conocidos como son del público los exquisitos chocolates que esta casa elabora, se abstiene de recomendarlos, seguro de que no hay mejor recomendación que el género mismo.

Hernán-Cortés, número 8.

**E**nseñanza de corte de trajes para señoras y ropa blanca. Reducción de figurines basado este sistema en sencillas reglas de escalas proporcionales; sus resultados son matemáticamente. Se aprende en 10 ó 12 lecciones. Sistema de don Santiago Ortega, ya conocido. Se venden reglas en la librería de don Francisco Fons, Ribera. También se venden reglas para los señores sastres.

Se dan explicaciones, Compañía, 8, 3.º. Vinda de Ortega. Lecciones á domicilio y en su casa. La primera lección gratis.

## LA PROTECTORA

AGENCIAS GENERAL DE NEGOCIO Colocación de capitales en pequeñas y grandes partidas asegurando el interés del 6 á 12 por 100. Compra y venta de fincas, cobros de cuentas, embarques y cuantos asuntos se le confíen. La correspondencia al Director, oficinas, Puente, 6.

2.º Declaración del Ayuntamiento de no haber otros bienes exceptuados en el pueblo, bastantes para el aprovechamiento á que la finca haya de destinarse.

3.º Certificación del número de vecinos del pueblo, tomada del último censo de población, cuando se trate de bienes de aprovechamiento común.

4.º Certificación del número y clases de ganados, sacada del censo de la ganadería ó de los amillaramientos corrientes, cuando se trate de exceptuar dehesas boyales.

5.º Certificación pericial referente á la cabida, clase y circunstancias de las fincas cuya excepción se pide.

La presentación de los documentos referidos no impedirá que la Administración complete los expedientes en lo que estime oportuno y sea pertinente; y desde luego podrá, cuando crea que procede otorgarse la excepción, acordar que la información indicada en el párrafo anterior se ratifique ante el Juzgado de primera instancia.

Art. 6.º Los plazos para reclamar y justificar las excepciones, á contar desde la publicación de esta ley, serán los siguientes:

Tres meses para incoar reclamaciones ó reproducir las que resulten extraviadas. Cuatro meses para presentar los documentos justificativos á que se refiere el artículo anterior.

Si después de transcurridos los siete meses de que habla este artículo, la Administración advirtiera en alguno de los documentos presentados cualquier defecto de forma, se concederá al pueblo interesado un plazo prudencial, que no excederá de dos meses, para subsanarlo.

Art. 7.º Las excepciones negadas por extemporáneas ó injustificadas, serán examinadas de nuevo y resueltas con arreglo á esta ley, siempre que concurren los requisitos siguientes:

1.º Que las fincas á que se refieren no hubieran sido vendidas por el Estado y adjudicadas legalmente á los compradores.

2.º Que los pueblos soliciten la revisión en un plazo de tres meses.

3.º Que hagan la justificación ó suplan su deficiencias, en el plazo de cuatro meses establecido en el artículo anterior, sin perjuicio de lo que se dispone en su último párrafo.

Art. 8.º Si las fincas objeto de las excepciones negadas por extemporáneas ó injustificadas, hubieran sido legalmente adjudicadas á la publicación de esta ley, las ventas quedarán subsistentes, y las resoluciones que á ellas se refieren serán firmes en la vía administrativa, no dándose otro recurso contra ellas que el contencioso-administrativo, si el plazo establecido para establecerlo no hubiese ya espirado. Esto, no obstante, los pueblos que posean otros terrenos que no hayan sido objeto de resolución, podrán reclamarlos como exceptuables, justificando su derecho en los plazos marcados en el artículo 6.º

Art. 9.º Las excepciones que se soliciten utilizando los nuevos plazos que concede esta ley, se otorgarán cuando procedan, con la precisa condición de que los Ayuntamientos respectivos hayan de satisfacer al Estado la cantidad que á éste correspondiera en el caso de haber sido la finca desamortizada, conforme á la ley de 1.º de Mayo de 1885.

Esta cantidad se fijará tomando en cuenta el valor en venta de las fincas, si hubieran sido subastadas y no adjudicadas. En el caso de que no se hubiera llegado á verificar la subasta, se admitirá obligatoriamente por el Estado y por los Ayuntamientos, como tasación pericial, la valoración con que las fincas consten en el catálogo de montes públicos del ministerio de Fomento. Cuando estas no figuren en dicho catálogo ó no hayan sido valoradas por el cuerpo de ingenieros de montes, ó su valoración comprenda, sin distinguirlas, más ó menos aprovechamientos de los que sean objeto de la excepción, serán tasadas por peritos nombrados respectivamente por la Administración y el Ayuntamiento, siendo de cuenta de éste los honorarios y gastos de la tasación.

Art. 10.º La cantidad que en el caso del artículo anterior han de abonar los pueblos al Estado será satisfecha en la forma y plazos que establecen las leyes desamortizadoras, á menos que cada plazo no llegue á la suma de 100 pesetas. En este caso, el Ayuntamiento firmará tantos pagarés como fracciones de 100 pesetas compongan el total que debe percibir el Tesoro.

El Estado podrá, en su caso, para hacer efectivos los plazos, incautarse de los valores é inscripciones procedentes de la tercera parte del 80 por 100 de propios que el Ayuntamiento interesado tuviera constituidos en la Caja general de depósitos, ó de las inscripciones intransferibles de deuda pública que le pertenecían, ó de las cargas de justicia, ó de cualesquiera otros créditos contra el Estado que le estuvieran reconocidos, hasta en la cantidad concurrente al plazo ó plazos vencidos y satisfechos.

Los Ayuntamientos quedan obligados á incluir en el presupuesto municipal de gastos las anualidades correspondientes.

La Delegación de Hacienda de cada provincia comunicará al gobernador civil de la misma nota de los Ayuntamientos que hubiesen contraído esta clase de obligaciones, á fin de que al aprobar el presupuesto municipal, tengan conocimiento de este caso necesario.

En el caso de que los pueblos anticipasen el todo ó parte de los plazos, para lo cual quedan facultados, se les hará una bonificación de 6 por 100 de interés anual.

Art. 11.º Las fincas procedentes de bienes de propios, que conforme el artículo anterior, se exceptúan para dehesas boyales, quedarán desde luego en la categoría de bienes de aprovechamiento común, y no pagarán otro impuesto que el que á esta clase de bienes corresponde.

Palacio del Senado 21 de marzo de 1888.

## Política del día.

Aunque ningún acontecimiento extraordinario se registra hoy, los políticos han tenido temas de sobra para charlar. El asunto de las reformas militares que está en vías de arreglo, pero que aún arreglado seguirá dando mucho juego y muchos disgustos al general Cassola, puesto que hay puntos en que no se consigue transacción, como ya consigné; la probabilidad de que el señor Pedregal, arrastrado por sus ideas libre cambistas, pida en el Congreso la libre introducción de cereales extranjeros, y que á esta petición se opondrá su compañero el señor Muro; la cuestión de la amnistía que no concederá el Gobierno y es enérgicamente combatida por los zorrillistas, no obstante su deseo de que los emigrados vuelvan al seno de su patria y de sus familias: todo esto se presta á muchos comentarios, y no son pocos, en verdad, los que se hacen en los círculos políticos.

Para decidir que los zorrillistas no quieren la amnistía me fundo no solamente en lo que constantemente han predicado sobre la cuestión, sino también en el violento artículo que hoy publica *El País* y cuyas opiniones causan amarga impresión á los que las leen.

De noticias sueltas no hay más que la reunión que han celebrado en casa del señor Cánovas los diputados conservadores que tienen presentadas enmiendas á las reformas militares, para examinar las modificaciones introducidas en el proyecto.

Los desdichados reos de la Guindalera no tienen ya que abrigar esperanza alguna de perdón. La audiencia ha llenado esta tarde todos los trámites para que mañana sean puestos en capilla y pasado mañana temprano se les ejecutará.

Los telegramas del extranjero comunican la retirada del ejército italiano de Massauah. Esta campaña no da, en verdad, mucha gloria á Italia.

Dicen también que Portugal no quiere un nuevo tratado que favorezca la exportación de España, y que en Irlanda se temen nuevos desórdenes.

## DIPUTACION.

Bajo la presidencia del señor García Obregón, se reunió ayer la corporación provincial, á la hora de las siete y media de la noche, asistiendo los diputados señores Ulzurrun, Rivero, Alonso, Ruiz, Celis, Echavarría, Ibarra, Cuevas (don L.), Fernández Baldor, Abascal, Sainz Trápaga, Díaz de la Pedraja, Peña, Muñoz, Lanuza y Hoyos.

Aprobada el acta de la sesión anterior, se leyó y pasó á la Comisión de Fomento, para que proponga los acuerdos que estime convenientes, una comunicación del señor gobernador civil transcribiendo una real orden por la que se anula un acuerdo de la Diputación provincial que incluyó en su presupuesto cantidades con destino á la construcción de cuatro carreteras que tienen en el plan números posteriores á otras cuya ejecución no se ha acordado aún.

La Diputación queda enterada de otra comunicación de la misma Autoridad, relativa á la falta de asistencia de los diputados á las sesiones.

Se concede licencia para ausentarse de la capital, por término de cuatro meses, al diputado señor González Trevilla.

Pasaron á la Comisión de Gobernación una instancia de don Angel Alvarez, escribiente meritorio de las oficinas provinciales, solicitando que se le asigne sueldo, y una proposición pidiendo que, en vista del estado ruinoso del edificio que ocupa la Corporación, se acuerde con urgencia el traslado de sus oficinas á un local conveniente, á cuyo efecto se tomará en arrendamiento por el tiempo que se crea oportuno.

Se aprueban las condiciones bajo las que se subastará el servicio de alimentación á los presos de la cárcel de Torrelavega, durante el próximo año económico.

Después de una larga discusión, en la que toman parte los señores Lanuza y Alonso en contra y los señores Pedraja, Ulzurrun y Baldor en pró, se aprueba por diez votos contra seis el proyecto del trozo 7.º de la carretera de Arguños al Puntal, encargando á la Comisión provincial que proceda á subastarlo bajo el tipo de contrata, que importa quinientos mil y pico pesetas.

También se acordó, después de un detenido debate, que pase á informe de la Comisión de Hacienda el expediente relativo á que se conceda una subvención al Ayuntamiento de Valdáliga con destino á la construcción de un camino vecinal.

### EL ATLANTICO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Capital.	5
Fuera de la capital.	5 50
Europa y Antillas.	10
Países de la Union Postal y Filipinas.	15

Puntos de venta en la población. Imprenta y redacción, Libertad, 1.—Rincón de la plaza de la Libertad.—Rincón de la plaza de Beccano.—Bancarios de la provincia.

Números sueltos, 5 céntimos. Anuncios y comunicados, precios convencionales.

Se aprobaron las subastas de acopios de materiales de carreteras provinciales, adjudicando definitivamente los remates en la forma acordada por la comisión provincial.

Se aprobó igualmente la liquidación de las obras del último trozo de la carretera de Arredondo al Portillo de la Sía.

Acordóse elevar á la superioridad, con el informe correspondiente, el recurso de alzada interpuesto por el alcalde de Piélagos contra un acuerdo de la Diputación por el que anuló un reparto vecinal de aquel distrito.

Se concedió licencia para no concurrir á las sesiones durante ocho ó diez días al diputado don López Dóriga.

Y se levantó la de ayer á la hora de las nueve.

## AYUNTAMIENTO.

Bajo la presidencia del señor Colongues se reunió ayer el Ayuntamiento en sesión ordinaria, asistiendo los señores Martínez Peñalver, Arrarte, Bustamante, Cabrero, Martínez Landeras, Soto, Lera, Bolívar, Uzcudun, Hermosilla, Pérez Martínez, López Herrero, Collantes, Hernández, Bolado, Quirós, Huerta, Robert, Ordóñez, López Mazón, Escalera, Huidobro y Ruiz Zabala.

Aprobada el acta de la sesión anterior, excusan su asistencia los señores Galian y Lastra y se entra en el

## Despacho ordinario.

El Ayuntamiento acuerda quedar enterado con satisfacción de los donativos hechos á la Alcaldía para las necesidades de la clase obrera, así como de una comunicación del testamentario de don Antonio de la Dehesa comunicando á la Corporación los legados hechos á la misma con distintos beneficios fines, y de los cuales tienen ya noticia nuestros lectores.

Se autoriza á la Alcaldía para el pago de los gastos, originados en los cuatro pueblos del distrito municipal para la recogida y rectificación de los padrones del censo de población.

Dada cuenta de una solicitud suscrita por los expendedores de carne don Pio Aizcorbe y don Nicolas Quintana, oponiendo al pago del gravámen de tres céntimos de peseta por cada kilo de carne destinado al consumo del público y tundando su oposición en el hecho de no haberse dado comienzo á las obras del nuevo Matadero, después de oídos los pareceres de varios Concejales, se autoriza á la Alcaldía para percibir el impuesto de 20 céntimos en kilo señalado á dicho artículo, y pasar la solicitud á informe de la comisión de Policía, votando en contra del acuerdo el señor Pérez Martínez. A esta solicitud se unirá otra elevada al Ayuntamiento con la misma petición.

—A la Comisión de Policía se cursa otra solicitud de las vendedoras de pescado fresco pidiendo se las autorice para expender su mercancía por la vía pública, fundando su petición en las calamidades por que viene atravesando la clase pescadora.

—A la de Presupuestos pasa otra de los porteros del Ayuntamiento solicitando aumento del sueldo que disfrutan.

—Sobre la mesa, á petición del señor Trueba el dictamen de la comisión de Policía proponiendo la distribución de los ochenta faroles con que ha de aumentarse el servicio de alumbrado público, el señor Pérez Martínez pide continúe en el mismo estado hasta la sesión próxima, por no hallarse presente dicho señor Trueba. Así se acuerda en vista de no ser de suma urgencia el asunto.

—No teniendo nada que exponer el señor Herrero acerca de las cuentas por obras ejecutadas durante la semana que terminó el 31 de marzo y que habían quedado sobre la mesa, á su instancia, se acuerda su aprobación.

Pendientes de discusión los proyectos de presupuestos, ordinario del ejercicio próximo venidero y el adicional para el que rige, se acuerda celebrar sesiones extraordinarias, de seis á siete de la tarde, á cuyo efecto la Presidencia señalará el día en que hayan de dar principio.

## Obras.

—Esta comisión presenta las cuentas de las obras ejecutadas por administración durante la semana última, que ascienden á 1.165'25 pesetas, y quedan sobre la mesa á petición del señor López Herrero.

—Votando en contra los señores Huerta, Ruiz Huidobro y Herrero, se aprueban los gastos verificados durante la misma semana en el derribo del cuartel de San Francisco, importantes 307'20 pesetas.

—La comisión propone se autorice á don Gumersindo de la Cuesta, como apoderado del señor conde de Isla Fernández, para edificar en los solares yermos de la calle de Búrgos, significándole la conveniencia de dejar en beneficio del Ayuntamiento un metro de terreno en toda la extensión de los Tinglados, con objeto de dar mayor anchura al anden de dicha calle.

—La concesión de esta licencia devenga el arbitrio de 138 pesetas y 94 más si las guardillas de los edificios que figuran en el plano presentado han de destinarse á viviendas.

Pide la palabra el señor Ordóñez para combatir el dictamen de la Comisión, extriniéndole que se haga en el caso omiso del proyecto presentado por el Arquitecto municipal, proyecto que entraña la unión de las dos Alamedas, vieniendo á constituir uno de los mejores paseos existentes en España y á dar vida é impulso á aquella importante vía, limitada hoy por el vetusto edificio denominado los Tinglados.

Después de varias observaciones del orador encaminadas á demostrar la necesidad y utilidad del proyecto de que se trata, termina suplicando á la Corporación que estudie este gran pensamiento y suspenda por hoy la aprobación del dictamen que se discute.



COMUNICADO.

Santander 9 de abril de 1888.

St. Director de EL ATLANTICO.

Muy señor mio: Espero merecerle la gracia de que se sirva dar cabida en su estimado diario a la manifestación que tengo el gusto de acompañar.

Q. B. S. M., Bernardo R. Saro.

Los señores Pérez, Molino y Compañía, con el pretexto de un suelto de La Voz Montañesa, en el que equivocadamente se dice haber yo trasladado mi establecimiento a la calle de la Blanca, han seguido a la prensa, tan enconados, para desmentir lo que desmentido estaba en el mismo número de aquel diario, sección de anuncios, que no parece sino que se les ha indigestado la apertura de la magnífica droguería del señor Saro; cuando debía servirles de orgullo el que un industrial del gremio no haya escaseado ningún sacrificio para dotar a Santander de un establecimiento de drogas que nada desmerece al lado de los mejor dotados e instalados de España.

Comenzan los señores Pérez, Molino y Compañía, sentando con aire de superior desprecio que el señor Saro es muy dueño de trasladar su domicilio a la calle de la Blanca, a la Peña de Cabarga, a Sierra Morena ó a donde más le agrade. ¿Pues no faltaba más, apreciables colegas, sinó que se me negara un derecho tan precioso y tan sagrado: al reconocerlo no me hacen ninguna gracia, como yo tampoco dispensaría ningún favor a los señores Pérez, Molino y Compañía, reconociéndoles en justa reciprocidad el derecho que les asiste de trasladarse a Peña Sagra, a los montes de Toledo, al Desierto con los Beduinos ó a donde mejor en gusto les cayere.

Desmienten los señores Pérez, Molino y Compañía, no al señor Saro, sino a La Voz Montañesa; y no la desmienten porque incurrieran en el involuntario é insignificante error de confundir el establecimiento con el domicilio, sinó por escupir con algo de la bilis que les debió producir el elogio que este diario se sirvió hacer de la droguería del señor Saro. Y en esto no se han conducido con la templanza y benevolencia que han usado en otras ocasiones y de las que tantos ejemplos han visto y hoy mismo podrían ver en este su colega, que estima como debe a los señores Pérez, Molino y Compañía, acreedores a las simpatías generales, si bien un tanto ariscos y desdenosos con el señor Saro por la simple preocupación de que no cabemos todos en el mundo y de que los del oficio á coz y mordisco han de tratarse.

Al cabo de los meses que hemos visto correr de mayo á esta fecha, vuelven los señores Pérez, Molino y Compañía á la carga sobre el tema de que el señor Saro desde el momento en que les vendió á ellos la droguería debió condenarse á perpetua y absoluta cesantía en su profesión de droguero; y de que, al no hacerlo así, ha sido un judío, un gitano, un cartaginés... y otras cosas de esta misma calaña, recargando. Entonces quedó sentado que los señores Pérez, Molino y Compañía pretendían, antes de firmar la escritura, que el señor Saro se comprometiera á inhabilitación perpetua en esta ciudad para la droguería, cuya pretensión fué formulada por don Eugenio de la Pedraja ante el Notario señor Alipio López y rechazada en el acto por el señor Saro, quien manifestó que su libertad profesional no se pagaba con dinero. Allí se citó el ejemplo de haberme yo quedado con esta droguería al liquidar con don Bonifacio Saro y Amieva, y haber visto, como la cosa más corriente del mundo, la instalación de otra droguería por el primero de dichos señores. Hay más; cuando comenzaron los miedos y las lamentaciones de los señores Pérez, Molino y Compañía en razón á haber desahuciado á la inquilina de la planta baja, donde hoy ha montado la droguería, se les hizo presente á los tres socios, por el amigo y apoderado común don Emeterio Peña y Conde, que, si se arrepentían de la compra de la droguería, por los temores de que Saro abriera otra nueva, podía quedar todo como antes de la compra recobrando el precio estipulado; pero, sin duda, no era tan malo el negocio, cuando pidieron una prima de diez por ciento, á la que el señor Saro no quiso acceder.

Estos hechos, que constan por el testimonio irrecusable, de personas respetables y serias, demuestran con evidencia, mal que peso á los señores Pérez, Molino y Compañía, que el señor Saro se condujo con toda la franqueza del más caballero en los tratos de la venta de su primera droguería; que no quiso poner á precio la libertad de su profesión de droguero; por ser un derecho constitucional de inapreciable estima, sobre el que ningún hombre digno debe admitir coartaciones indecorosas para la personalidad humana; que ofreció la rescisión de la compra-venta á los compradores para que no ostentaran el papel de víctimas, y estos lo tomaron por otro camino, correspondiendo á esta oferta generosa con la exigencia de un diez por ciento de ganancia sobre el precio estipulado; que hacen muy mal en confiar en la devolución de la prima, cuando no quisieron recibir al ofrecérsela el señor Saro, y cuando todavía les falta algo para pagar el precio de la compra, parte del cual se escalanó en plazos;

que es una simpleza ó inocentada lo de extrañarse que la primera droguería de Saro girara con su nombre y que la nueva gire con el nombre mismo, por que ¿con qué nombre vá á girar el que tiene una droguería exclusivamente suya sin participación de nadie?; y que el señor Saro está tan satisfecho y tan tranquilo con lo obrado hasta aquí, que esa satisfacción y esa tranquilidad le permiten hacer las cosas en tales términos de seguridad y de confianza que le proporciona una entusiasta acogida por parte de su numerosa y antigua clientela, para la cual, no para los señores Pérez, Molino y Compañía, ha dedicado los anuncios que á estos señores por lo visto han venido á sacar de quicio.

Por lo demás, el señor Saro se felicita de ese ensanche que digna y decorosamente están dando á su clientela los señores Pérez, Molino y Compañía; pues no puede menos de sentir una profunda satisfacción al ver que han tenido el tino de seguir por el derrotero que con no menos decoro y dignidad el señor Saro les dejó bien señalado por cierto.

No se impacienten, ni desmayen, ni se den malos ratos los señores Pérez, Molino y Compañía pensando en lo que hace el señor Saro, pues no les vá á quedar tiempo para otras ocupaciones más provechosas. Cuenten con la firme seguridad de que sus propósitos se reducen á estimar y respetar á sus colegas y á ofrecer á su numerosa clientela el mayor número de ventajas y comodidades con un establecimiento bien instalado, bien provisto, y bien servido: si con esto ofende á alguno, ya puede mirar como se las arregla, que los motivos y agravios subirán de punto cada día, pues no pienso emendarme.

Música económica.

A 8 REALES CADA ALBUM.

Album núm. 39.—Contiene las tres Overturas siguientes para Piano á cuatro manos: Poeta y Aldeano, Zampa y Fra Diavolo.

Crispino á la Comare, Dama Blanca, Diamantes de la Corona, Dominó Negro, Don Pasquale, Don Giovanni, Ernani, La Favorita, Adriana Angot, Fra Diavolo, Genevieve de Brabant, La Gran Duquesa, Guillermo Tell, La Jolie parfumense, Maria, La Mutta di Portici, Mirélla, La Pêríchole, La Princesa de Trebisonda, Rigoleto, Roberto el Diablo, Sotanelle, Semíramide, Traviata, Trovatore, Operas completas para Canto y Piano á precios muy reducidos.

Precio de cada album, 8 reales.

Gran surtido de Música económica de todos los autores.

Almacén de Música. Pianos, Armoniums y demás Instrumentos para Bandas y Orquestas.

L. E. DOTESIO,

34-CALLE DE LA BLANCA-34. Frente á la tienda de ultramarinos del señor Lastra



VACUNA ANIMAL (COW-POX)

del Instituto Suizo.

Obtenida bajo la inspección oficial de una comisión de médicos de los diferentes cantones, y con la vigilancia del médico encargado de la Dirección de Sanidad pública de Ginebra.

El objeto de este Instituto es facilitar, por medio de los representantes que tiene en todos los países, vacuna animal reciente y de procedencia garantizada; para lo cual los animales que dan vacuna son enviados al matadero en cuanto esta ha sido recogida, y la vacuna se envía solo cuando los órganos del animal están completamente sanos.

DEPÓSITO: Farmacia del Dr. Hontañón: HERNAN-CORTÉS, 2.

Ahora que se habla tanto de medicamentos, cuya base es la savia de pino, justo será recordar que su descubrimiento se debe al señor Lagasse, quien desde hace treinta años, extrae con ingeniosos aparatos la savia fresca de los pinos marítimos de las Landas de Burdeos. Esta savia convertida en jarabe y pasta de savia de pino de Lagasse es popular contra los resfriados, tos, bronquitis, irritaciones del pecho, etc, y es muy superior á la breva, que es buenamente un producto de la descomposición del pino marítimo.

UNA MADRE APURADA.

—Doctor, vea V. mi niño... Es grueso, parece robusto, y temo que esa salud no sea más que aparente. Mi querido hijo tiene siempre mal en alguna parte; otras veces son las orejas, otras la nariz. La comenón se apodera á menudo de todo su cuerpo; y todo eso me tiene inquieta....

—Son erupciones de humores producidos por vicios en la sangre... Déme V. un buen purgativo.

—Un buen purgativo, y cuál? Díen que hay á centenares.

—Centenares hay es verdad, pero solo existe uno que pueda darse á los niños como á los mayores, por ser tan inofensivo como eficaz; es el Rob Lechaux, con jugos de yerbas... Casi todos los demás contienen lodo ó Mercurio que corroe en el estómago, y no lo olvide V. jamás. —Lea V. sinó el folleto que M. Lechaux, Farmacéutico, 164, calle de Ste-Catherine, en Burdeos, ha publicado sobre la regeneración de la sangre; hallará en él informes preciosos, tanto para V. como para sus hijitos. Ese folleto debe darse gratis en todas las principales farmacias.

TELEGRAMAS.

SERVICIOS ESPECIALES DE «EL ATLANTICO»

Madrid 9.—6 t.

Se han presentado al Congreso los presupuestos de Puerto-Rico para el próximo ejer-

cicio económico, resultando en ellos un «perarbit».

Madrid 9.—11 n.

En el Senado, se han presentado para su discusión los proyectos de ley referentes á los inválidos del trabajo y á la reforma de las prisiones, fundamentados en el principio de libertad progresiva.

En el Congreso, el señor Puigecerver consideró contraproducente la petición del señor Pedregal sobre la libre introducción de los cereales procedentes del extranjero.

Ha terminado la discusión de la reforma del Código civil.

Madrid 10.—12:15 m.

El general Boulanger ha sido elegido en el departamento de Dordona. Entusiasmados sus amigos con este triunfo, activan la campaña electoral.

La prensa inglesa censura con dureza al canceller Bismarck por haber divulgado los disonamientos existentes entre la familia imperial de Alemania.

El señor Sylvea ha pronunciado un discurso en Sevilla aplaudiendo las reformas del señor Alonso Martínez.

Madrid 10.—12:45 m.

El miércoles se discutirá en el Congreso la amnistía pedida por la minoría republicana de la Cámara.

Aún cuando el señor Castelar, no firma la proposición, es seguro que votará favorablemente.

Se ha verificado el entierro del conocido republicano Sr. Sorni, al que han acompañado gran número de correligionarios y amigos.

El duelo le presidió don Francisco Pí y Margall, jefe del partido á que pertenecía el finado.

Madrid 10.—1:35 m.

Los ministros, reunidos en Consejo, han acordado promover obras públicas en las provincias castigadas por los últimos temporales de nieves á fin de que hallen ocupación los obreros.

También acordaron denegar el indulto solicitado para los reos de la Guindalera, los cuales ingresarán hoy en la capilla y serán ejecutados mañana.

Madrid 10.—2:15 m.

Ha fallecido el Intendente de Palacio señor Abella.

El actor señor Riquelme está gravísimo y se espera una fatal desenlace en la enfermedad que le aqueja.

COTIZACIONES.

Table with columns for location (BARCELONA, MADRID, PARIS, BOLSIN), date (Dia 7, Dia 9), and price values.

MADRID.

Table with columns for item (4 por 100 interior, exterior, amortizable, etc.), and price values.

PARIS.

Table with columns for item (3 % francés, Consolidados ingleses, etc.), and price values.

BOLSIN.

Table with columns for item (4 por 100 interior), and price values.

GRANDES EXISTENCIAS

DE MAIZ REDONDO SUPERIOR IDEM CHATO ENTRE BLANCO A PRECIOS AREGLADOS, Para los pedidos dirigirse á D. J. M. González Trevilla.

Daoiz y Velarde, núm. 5, escritorio SANTANDER.

ARISTONES

A PRECIOS REDUCIDOS, ALMACEN DE MÚSICA Y PIANOS DE L. E. DOTESIO, 34, CALLE DE LA BLANCA, 34.

DROGUERIA

D. BERNARDO R. SARO.

Este antiguo y tan acreditado droguero de Santander, ha trasladado su domicilio de la calle de los Tableros, número 5, á la de su propiedad, calle de la Blanca, número 15.

En la planta baja de ésta ha instalado su droguería, proponiéndose continuar la campaña á que ha dedicado todos sus esfuerzos durante muchos años.

El corto tiempo de interrupción que ha intercalado en sus tareas, lejos de haber menguado su voluntad, la ha levantado al punto de no haber perdonado gastos ni gestiones para ofrecer su establecimiento que nada deja que desear á su antigua clientela y al público en general.

La instalación ha sido dirigida por un Arquitecto; los productos se han adquirido en las mejores fábricas del país y del extranjero, eligiendo las más acreditadas procedencias en cada especialidad, y sobre ser todos recientes y modernos han sido analizados escrupulosamente por un farmacéutico de condiciones á quien se ha encargado para toda seguridad este importantísimo servicio.

Por manera que los antiguos parroquianos del señor R. Saro, y el público, encontrarán en la calle de la Blanca, número 15, planta baja, un surtido de inmejorables condiciones en calidad y variedad para los usos y necesidades de la farmacia, de la tintorería, y de la jabonería, de la perfumería y de todas las demás industrias que busquen en la droguería sus primeras materias.

Santander, abril 4 de 1888.

CAMARA DE COMERCIO DE SANTANDER.

El señor gobernador de la provincia ha comunicado á esta Cámara el real decreto de 23 del actual reorganizando las Juntas de Obras del Puerto, á fin de que en cumplimiento de los artículos 1.º y 3.º de aquella, se proceda á la designación de los tres vocales que han de representar á esta Cámara en la referida Junta.

En su virtud he acordado convocar en Asamblea general extraordinaria á los señores socios de la Cámara para el día 11 del próximo abril á las cinco de la tarde en el salón de la Sociedad, calle de Pedruca, número 15, piso segundo, para proceder al nombramiento de los tres vocales referidos, advirtiéndole que según el artículo 11 del reglamento de la Cámara la Asamblea extraordinaria solo podrá ocuparse del asunto para que es convocada.

Santander 27 de marzo de 1888.—El Presidente, Angel B. Pérez.—El Secretario general, Faustino Odriozola

LA BANDERA ESPAÑOLA.

Línea de vapores-correos españoles

ENTRE

SANTANDER Y LA ISLA DE CUBA.

Salidas quincenales.

Para la Habana, Matanzas, Guantánamo, Santiago de Cuba y Cienfuegos.

Saldrá de este puerto el 11 de abril, salvo impedimento imprevisto, el magnífico vapor nombrado

ESPAÑOL.

Su capitán D. Sotero de Tellería.

Admite carga á flete y pasajeros. Para más informes dirigirse á sus consignatarios los señores don Elias Yllera á Hijo, Muelle, 19.

BUENA OCASIÓN

PARA LOS FABRICANTES DE CONSERVAS.

Se venden, muy baratos, todos los enseres pertenecientes á la fabricación de refinación de aceite de olivas, muy útil para poblaciones donde haya fábricas de conservas, donde rendiría muy buenos productos.

También se venden casi nuevos varios del pósito de lata para aceites, de cabida desde 50 hasta 200 arrobas.

En Santander Compañía, 3, Comercio Informarán.

Advertisement for Alianza de Santander, featuring a large logo and text: 'COMPAÑIA LOCAL DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS, A PRIMA FIJA. CAPITAL EFECTIVO, 1.000.000 DE PESETAS. Esta Compañía admite seguros á precios económicos desde el 1.º de Enero de 1887. Para otros informes, dirigirse á la Agencia, Muelle, núm. 1, escritorio de D. Antonio V. Easteerchea.'

ANTIGUO ALMACEN DE PIANOS Y HARMONIUMS.

Calle de San Francisco, núm. 21, 2.º

D. Mariano Garcés, dueño de este establecimiento ofrece al público pianos de las fábricas más acreditadas con más economía y garantía que ningún otro almacenista, tanto en las ventas cuanto en los alquileres.

No me gustan pomposas frases; el público me conoce de mucho tiempo.

San Francisco, 21, 2.

PIANOS Y ARMONIUMS NUEVO ALMACEN

con todos los adelantos más modernos, en cuanto á precios, condiciones, garantías, calidad, fábricas renombradas y surtido para elegir.

LOUIS E. DOTESIO

al ofrecer esta nueva casa al público santanderino no hace uso de frases pomposas, limitándose á suplicarle que visiten á este establecimiento antes de comprar en otra parte y se convencerán con el verdadero y variado surtido que hallarán á precios muy reducidos al contado y todas las cuales se venden también á plazos con el módico recargo de solamente el seis por ciento de intereses por cada año que ha de durar el pago. Pianos de todas las fábricas, pero especialmente de las tan renombradas de ERARD, PLEYEL, GAVEAU y PIAZZA.

Se garantizan todos los instrumentos vendidos por esta casa, que por sus grandes compras consigue descuentos especiales.

VENTA DE CASA

Se hace de una sita en el mejor punto de la plaza del pueblo de Prádanos de Ojeda, provincia de Palencia.

Del precio y condiciones enterará su dueño don Dámaso Marcos en Valladolid, calle de Calderon, número 7.

LA NEW-YORK.

Compañía mútua de seguros SOBRE LA VIDA FUNDADA EN 1845.

DOMICILIO SOCIAL 346 Y 348, BROADWAY, NEW-YORK.

Dirección general, Alcalá 12, principal, Madrid.

Fondo-garantía en 1.º de Enero de 1888

PESETAS: 430.561.301.

Esta importante Compañía es la UNICA en España que no tiene accionista y la sola cuyos Fondos de garantía pertenecen íntegros á sus asegurados. Además, reparte, exclusivamente entre los mismos, los beneficios todos los años.

Agente en Santander y su provincia, don F. de Estrada, Muelle, 30.

VINOS TINTOS

DEL

EXCELENTÍSIMO SEÑOR MARQUÉS DE RISCAL.

COSECHA DE 1888.

Pesetas 2'50 la botella.

Depósito en Santander, en casa de los señores Saro y Pardo, calle de Méndez-Núñez.

Se vuelve á tomar la botella, abonando por cada una 0'25 pesetas, con tal de que se devuelva también la misma funda y la misma caja.

Los consumidores que tomen botellas aisladas devolverán solo la misma botella.

LOUIS E. DOTESIO,

ALMACEN DE MÚSICA Y PIANOS.

34, calle de la Blanca, 34

SANTANDER.

Casa en Bilbao: 8, María Muñoz.

CALZADO

BARATO Y DE DURACION,

12—Calle de la Blanca—12

LA LIQUIDACION.

SUN FIRE OFFICE

COMPANIA INGLESA DE SEGUROS

CONTRA INCENDIOS Á PRIMA FIJA

ESTABLECIDA EN LONDRES EN EL AÑO 1710.

Esta poderosa y antiquísima compañía QUE FIGURA A LA CABEZA DE LAS EN INGLATERRA EXISTENTES, efectúa los seguros á precios MUY MODERADOS y bajo condiciones ventajosas para los que acuden á ella. Acepta la jurisdicción de los Tribunales españoles y sus agentes están autorizados para el INMEDIATO ARREGLO DE TODA RECLAMACION.

Los siniestros satisfechos en su larga existencia (177 años) representan una suma fabulosa. Solo en los últimos 10 años ha pagado más de 50 MILLONES DE PESETAS.

Para más informes y para asegurar dirigirse á su agente en Santander,

JOSÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ,

Muelle, 22, entresuelo.

Advertisement for DOÑA IRENE VINDEL, VIUDA DE HERRERA, que falleció el día 9 de abril de 1888. Q. E. P. D. Todas las misas disponibles que se celebren mañana miércoles, 11 del corriente, en la Santa Iglesia Catedral y en las parroquiales de San Francisco y Santa Lucía, serán aplicadas por el sufragio de su alma. Sus hijos y demás familia agradecerán á sus numerosos amigos la encomienda á Dios.

Imp. y lit. de EL ATLANTICO.

Plaza de la Libertad, 1.

